

VISTO:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio denominado "**Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal**", el que consiste en el "**Mejoramiento de la Infraestructura de las Unidades dependientes del Departamento de Salud, al 30 de Abril de 2.015**", convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.151, de fecha 12 de Noviembre de 2014 de la Dirección de la Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitana Sur, cuya prórroga se encuentra en trámites de aprobación de la Resolución Exenta por parte del Servicio de Salud Metropolitano Sur.

2.- El Memorando N° 1144, de fecha 08 de Mayo de 2.015, del Jefe(S) del Departamento de Salud, mediante el cual solicita contratación bajo modalidad honorarios de **ROMINA PASCALE PALACIOS MARTINEZ**, quien se desempeñará como **Administrativo**, en el Centro de Salud Santa Anselma.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

DECRETO :

CONTRATASE, bajo modalidad honorarios a la persona que se indica.

NOMBRE : **ROMINA PASCALE PALACIOS MARTINEZ**
CARGO : **Administrativo.**
CENTRO DE SALUD : Centro de Salud Santa Anselma
FECHA INICIO : 01.05.2015.-
FECHA TERMINO : 31.05.2015.-
REMUNERACION : **\$1.942.-** por hora efectivamente realizada, con un tope de 44 horas semanales, de Lunes a Jueves de 08:30 y 17:30 horas y Viernes de 08:30 y 16:30 horas.

ITEM : 2152211999008.-

CONVENIO : "**Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal**", el que consiste en el "**Mejoramiento de la Infraestructura de las Unidades dependientes del Departamento de Salud, al 31 de Abril de 2.015**", convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.151, de fecha 12 de Noviembre de 2014, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur, cuya prórroga se encuentra en trámites de aprobación de la Resolución Exenta por parte del Servicio de Salud Metropolitano Sur.

OBSERVACION : Dicho pago se efectuará mediante informe fotográfico visado por la Jefa del Departamento de Salud Municipal una vez finalizado la totalidad de los trabajos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE